

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
N°96288 DEL 20.09.2012 DEL DEPARTAMENTO  
DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA  
POR FALTA DE FUNDAMENTO

N° int.: 3552546

RESOLUCIÓN EXENTA N° 120222

SANTIAGO, 26 de Noviembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 20 de Agosto de 2012 el extranjero don Juan Carlos Percy OCAMPO VILLALOBOS de nacionalidad PERUANA, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.

b) Que por CONSTANCIA de fecha 20 de Agosto de 2012 del Consulado General del Perú en Santiago de Chile, ha informado antecedentes negativos del extranjero, específicamente que fue condenado en su país de origen por el delito de lesiones por negligencia, culposas, agresión leves. Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Art. N° 138 inciso final del Reglamento de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la Resolución RESOLUCIÓN EXENTA N°96288 DEL 20.09.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, 137, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°96288 DEL 20.09.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Juan Carlos Percy OCAMPO VILLALOBOS de nacionalidad PERUANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°38.635 presentada el 20 de Agosto de 2012, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. RESÉRVESE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

MCM/PVS  
[714] 26/11/2012



NOTÉSE Y COMUNÍQUESE  
MARIO CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

- Distribución:
1. Policía de Investigaciones
  2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
  3. Archivo DEM
  4. Interesado